

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
100 francos belgas .....	140,18	141,60
1 marco alemán .....	22,66	22,89
100 liras italianas (L) .....	8,09	8,19
1 florin holandés .....	21,44	21,66
1 corona sueca .....	13,08	13,22
1 corona danesa .....	9,40	9,50
1 corona noruega .....	10,43	10,54
1 marco finlandés .....	14,97	15,13
100 chelines austriacos .....	314,94	318,13
100 escudos portugueses .....	220,84	223,08
100 yens japoneses .....	19,78	19,98
<b>Otros billetes:</b>		
1 dirham .....	12,28	12,41
100 francos C. F. A. ....	23,91	23,18
1 cruceiro .....	7,67	7,75
1 peso mejicano .....	4,31	4,36
1 peso colombiano .....	1,53	1,55
100 pesos uruguayos .....	2,87	2,90
1 sol peruano .....	0,57	0,56
1 bolivar .....	12,26	12,99
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	181,47	183,31

(4) Cambios aplicables para billetes de donaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.  
 (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 22 de mayo de 1974.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**10277** *DECRETO 1386/1974, de 25 de abril, por el que se cede a la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya el tramo de la carretera local BI-134, comprendido entre los puntos kilométricos 31,540 al 32,000, de unos 460 metros. Provincia de Vizcaya.*

Con motivo de la construcción de la autopista Bilbao-Behobia ha quedado cortada la carretera local B-ciento treinta y cuatro, de forma que su tramo comprendido entre los puntos kilométricos treinta y uno coma quinientos cuarenta al treinta y dos coma cero cero ha pasado a servir de acceso a la BI-V-mil trescientos cuarenta y dos, que pertenece a la Diputación Provincial de Vizcaya, por lo que aquel tramo beneficia exclusivamente a la red viaria provincial, circunstancia que hace aconsejable su cesión a la citada Diputación, que lo ha solicitado.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo, apartado c), de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con informes favorables de los Ministerios de Gobernación y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se traspasa a la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya el tramo de la carretera local B-ciento treinta y cuatro, comprendido entre los puntos kilométricos treinta y uno coma quinientos cuarenta al treinta y dos coma cero cero, de unos cuatrocientos sesenta metros.

Artículo segundo.—La cesión del citado tramo se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán el Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas en Vizcaya y el representante de la Diputación de dicha ciudad.

En el acta se expresarán la longitud y anchura de la travesía que se cede, superficie, obras de fábrica, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiere, y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta identificación.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la

efectividad de la cesión y consiguiente exclusión de la Red Estatal de Carreteras de la indicada travesía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
ANTONIO VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

**10278** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan, en el término municipal de Vélez-Blanco.*

Por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 23 de abril de 1974, se ordena a esta Jefatura incoar el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos del término municipal de Vélez-Blanco, necesarios para la ejecución de las obras de «Reconstrucción de alcantarilla en el punto kilométrico 10,500 de la C. C. 321, de Alcaraz a Huércal-Overa por la Puebla de Don Padrique», clave 5-AL-277.

Dicho proyecto, por estar incluido en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita su aprobación la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público, significando al propietario interesado, incluido en la relación que se acompaña, que el próximo día 12 de junio, y a partir de las doce (12) horas, se procederá por el Representante de la Administración al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se relaciona, en cuyo acto deberá estar presente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la fecha fijada para el levantamiento del acta previa, hacer, mediante escrito, las observaciones que ostime pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Almería, 14 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe.—4.138-E.

### RELACION QUE SE CITA

Numero: 1. Clase: Erial y seco. Propietario: Don Diego Pérez López de la Hoz. Domicilio: Canivet 2, Granada.

**10279** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipuzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de «1-SS-321. Desdoblamiento de colzada en la CN-1, de Madrid a Irún, p. k. 434 al 441. Tramo: Tolosa-Irura», en el término municipal de Irura (segundo expediente).*

Por estar incluido el proyecto de «Desdoblamiento de calzada de la CN-1, de Madrid a Irún, p. k. 434 al 441. Tramo: Tolosa-Irura», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, se es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 16 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Irura al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas citadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

Los interesados una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 13 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe.—4.086-E.

## SEGUNDA RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Número	Nombre y domicilio del propietario	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha levantamiento del acta		
					D.	M.	H.
246	Martín Arrese Imaz.—Mayor, 6. Carretera Madrid-Irún. Lasquibar, Irura.—Hostal Lasquibar, Irura (arrendatario)	5.482,00	Parcial	Rústica	14	6	9,00
247	Silvestre Urrestarazu, Tejería, Hotel Lasquibar.—Mayor, 2. Carretera Madrid-Irún, Irura	1.003,00	Parcial	Rústica	14	6	9,00
248	Ayuntamiento de Irura (camino comunal).—Irura	79,00	Parcial	Rústica	14	6	9,30
249	Martín Arrese Imaz.—Mayor, 6. Carretera Madrid-Irún. Lasquibar, Irura	1.243,00	Parcial	Rústica	14	6	9,00
250	Alejandro Lasa Iraola.—Mayor, 43. Irura	2.256,00	Parcial	Rústica	14	6	9,00
251	Aceros Irura, S. A.—Carretera Madrid-Irún, Irura	1.968,00	Parcial	Rústica	14	6	9,00
252	Aceros Irura, S. A.—Carretera Madrid-Irún, Irura	2.407,00	Parcial	Rústica	14	6	9,00
253	Ayuntamiento de Irura (camino comunal).—Irura	162,00	Parcial	Rústica	14	6	9,30
254	Sabino Macuso Aldazábal.—Caserío Aguerre, Plaza San Miguel, 15. Irura.—Francisco Lasa, B.º Lasquibar, C.º Iturgen, Irura (arrendatario)	1.352,00	Parcial	Rústica	14	6	9,00
255	Cipriano Bastarraga Inchaurre. C.º «Catategui-Amendi».—Mayor, 32. Irura	773,00	Parcial	Rústica	14	6	10,00
256	Victor Alcorta Izaguirre, C.º «Catategui-Amendi».—Mayor, 28. Irura	1.609,00	Parcial	Rústica	14	6	10,00
256 a	Alejandro Olano, Talleres Iral.—Carretera Madrid-Irún, Irura	482,00	Parcial	Rústica	14	6	10,00
257	Hnos. Alonso Legorburu.—División Azul, 20. Tolosa	1.074,00	Parcial	Rústica	14	6	10,00
258	Angel Urteaga, S. A. Industria Angel Urteaga, S. A.—Carretera Madrid-Irún, Irura	2.043,00	Parcial	Rústica	14	6	10,00
259	Clara Zabala.—C.º Goiko-Eche, Irura	1.587,00	Parcial	Rústica	14	6	10,00
260	Talleres Emua, S. A.—Mayor, sin número. Carretera Madrid-Irún, Irura	739,00	Parcial	Rústica	14	6	10,30
261	Ayuntamiento de Irura (camino comunal).—Irura	145,00	Parcial	Rústica	14	6	9,30
262	Luis Alcorta Izaguirre, C.º «Catategui-Amendi».—Mayor, 28. Irura	1.376,00	Parcial	Rústica	14	6	10,30
263	Ignacio Arregui Usarrega.—Mayor, 59. Irura	593,00	Parcial	Rústica	14	6	10,30
264	Talleres Emua, S. A.—Mayor, sin número. Carretera Madrid-Irún, Irura	260,00	Parcial	Rústica	14	6	10,30
265	Talleres Emua, S. A.—Mayor, sin número. Carretera Madrid-Irún, Irura	2.646,00	Parcial	Rústica	14	6	10,30
266	Marina Larrinaga.—Mayor, 21. Irura	718,00	Parcial	Rústica	14	6	10,30
267	Marina Larrinaga.—Mayor, 21. Irura	309,00	Parcial	Rústica	14	6	10,30
268	Sabino Macuso Aldazábal, C.º Aguerre.—Plaza San Miguel, 15. Irura	1.158,00	Parcial	Rústica	14	6	9,00
269	Domingo Arruabarrena Múgica.—Mayor, 27. Irura	1.117,00	Parcial	Rústica	14	6	10,30
270	Antonio Arsuaga Urcola.—C.º «Allegui Anoeta», Irura	3.612,00	Parcial	Rústica	14	6	10,30
270 bis	Clara Zabala.—C.º Goiko-Eche, Irura	330,00	Parcial	Rústica	14	6	10,00
271	Carmen Ruiz Arcaute, Papelera Txezarreta.—Mayor, 79. Irura	1.675,00	Parcial	Rústica	14	6	11,00
272	Sr. Uria.—San Francisco, 33. Tolosa	361,00	Parcial	Rústica	14	6	11,00
272 bis	Construcciones Arin.—Carretera Madrid-Irún, Irura	41,00	Parcial	Rústica	14	6	11,00
273	Construcciones Metálicas Hondar.—Carretera Madrid-Irún, Irura	195,00	Parcial	Rústica	14	6	11,00
274	José Antonio Brit Marquiarán.—Mayor, 34. Irura	4.046,00	Parcial	Rústica	14	6	11,00
275	Justa Galarraga, Vda. de Iñurrita, Marcelino Iñurrita Bequeristain.—Plaza San Miguel, 11. Irura	7.291,00	Parcial	Rústica	14	6	11,30
300 b	Merche Izaguirre, Sotera Izaguirre y José Luis Izaguirre, Mayor, Irura	15,00	Total	Garaje	14	6	11,30
1.001	Josefa Albisu.—Plaza San Miguel, Irura	2.477,00	Parcial	Rústica	14	6	11,30
1.002	Ramón Iturbe Odriozola.—Mendi-Ondo, s/n. Irura	1.030,00	Parcial	Rústica	14	6	12,00
1.003	Carmen Ruiz Arcaute, Papelera Txezarreta.—Mayor, 79. Irura	185,00	Parcial	Rústica	14	6	11,00
1.004	Pedro Urrestarazu.—Plaza San Miguel, Irura	2.001,00	Parcial	Rústica	14	6	12,00
1.005 a	Justa Galarraga, Vda. de Iñurrita.—Plaza San Miguel, 11. Irura	591,00	Parcial	Rústica	14	6	11,30
1.005 b	Ayuntamiento de Irura (Casa del Médico y solar).—Irura	500,00	Parcial	Rústica	14	6	9,30
1.006	Ayuntamiento de Irura (camino comunal).—Irura	310,00	Parcial	Rústica	14	6	9,30
1.007	Justa Galarraga Vda. de Iñurrita.—Plaza San Miguel, 11. Irura	183,00	Parcial	Rústica	14	6	11,30
1.008 a	Clara Zabala.—C.º Goiko-Eche, Irura	615,00	Parcial	Rústica	14	6	10,00
1.008 a	José Arrieta.—Mayor, 41. Irura	420,00	Parcial	Rústica	14	6	12,00
1.010	Justa Galarraga, Vda. de Iñurrita.—Plaza San Miguel, 11. Irura	2.753,00	Parcial	Rústica	14	6	11,30
1.011 a	Pedro Urrestarazu.—Plaza San Miguel, Irura	1.106,00	Parcial	Rústica	14	6	12,00
1.011 b	Ayuntamiento de Irura (Casa Maestras).—Irura	127,40	Parcial	Rústica	14	6	9,30
1.012	Ramón Iturbe Odriozola.—Mendi-Ondo, s/n. Irura	257,00	Parcial	Rústica	14	6	12,00
1.012 a	Ramón Iturbe Odriozola.—Mendi-Ondo, s/n. Irura	7.736,00	Parcial	Rústica	14	6	12,00
1.013	Pedro Urrestarazu.—Plaza San Miguel, Irura	3.877,00	Parcial	Rústica	14	6	12,00
1.014	Josefa Albisu.—Plaza San Miguel, Irura	566,00	Parcial	Rústica	14	6	11,30
1.015	Lidia Legarra.—C.º Aguerre, Plaza San Miguel, Irura. José Zubeldia, C.º Aguerre, Irura (arrendatario)	2.057,00	Parcial	Rústica	14	6	12,00
1.018	Ayuntamiento de Irura (camino comunal).—Irura	585,00	Parcial	Rústica	14	6	9,30
295	Hnos. Macuso Aldazábal.—C.º Aguerre, Plaza San Miguel, 15. Irura	1.033,00	Parcial	Rústica	14	6	12,30
295 bis	Hnos. Macuso Aldazábal.—C.º Aguerre, Plaza San Miguel, 15. Irura	1.567,00	Parcial	Rústica	14	6	12,30
296	Hnas. Elosegui Larrañaga.—Carretera Madrid-Irún, Irura. Crispín Uzkudun, Carretera Madrid-Irún, Irura (arrendatario).—José Tolosa, Beti-Alai, 4 dcha, Anoeta (arrendatario)	5.280,00	Parcial	Rústica	14	6	12,30

Número	Nombre y domicilio del propietario	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha levantamiento del acta		
					D.	M.	H.
297	Vda. de Garmendia, Carpintería.—Carretera Madrid Irún. Irura.—Crispín Uzkudun, Mayor, 70, 3 dcha. Irura (arrendatario)	1.072,00	Parcial	Rústica	14	6	12,30
298	Antonio Arsuaga.—C.º «Allegui Anoeta», Irura.—Crispín Uzkudun, Mayor, 70, 3 dcha. Irura (arrendatario)	1.387,00	Parcial	Rústica	14	6	12,30
299	Sra. González, Vda. de Domingo Arruabarrena.—C.º «Lumane», Irura.—Crispín Uzkudun, Mayor, 70, 3 dcha. Irura (arrendatario)	1.066,00	Parcial	Rústica	14	6	12,30
300 a	Merche y Sotera Izaguirre.—Mayor, 83, Carretera Madrid-Irún, Irura	768,00	Parcial	Rústica	14	6	11,30
301	Hros. de José Izaguirre.—Mayor, 83, Carretera Madrid-Irún, Irura	353,00	Parcial	Rústica	14	6	11,30
302	A. Sangil y Oilo, Papelera «La Guadalupe».—B.º de Santa Lucía, 16, Tolosa	2.799,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
303 a, c	Carmen Ruiz Arcante, Papelera Txezarreta.—Mayor, 79, Irura	1.342,00	Parcial	Rústica	14	6	11,00
303 b	Cia. Tranvía San Sebastian-Tolosa.—Lasarte Urñeta	651,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
304	Construcciones Garmendia.—Carretera Madrid-Irún, Irura	648,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
304 bis	Vda. de Garmendia.—Carretera Madrid-Irún, Irura	594,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
305 a	Antonio Sangil / Oilo, Papelera «La Guadalupe».—B.º de Santa Lucía, 16, Tolosa	891,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
306	Carmen Ruiz Arcante, Papelera Txezarreta.—Mayor, 79, Irura	2.473,00	Parcial	Rústica	14	6	11,00
307 a, b, d, e, g	Antonio Sangil y Oilo, Papelera «La Guadalupe».—B.º de Santa Lucía, 16, Tolosa	11.913,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
307 c	María Alberta Arsuaga.—Plaza Mayor, Ibarra	90,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
307 h	Ramón Aranzabe Iruretagoyena.—Casa Muro-Berri, B.º Ibañe, San Sebastian	150,00	Parcial	Rústica	14	6	13,00
308	Ayuntamiento de Irura.—Irura	223,00	Parcial	Rústica	14	6	9,30

**10280** RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 30 de mayo, a las diez treinta horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Getafe, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de proyecto de arteria de Getafe, término municipal de Getafe, y pertenecientes a los siguientes titulares:

- Número finca: 22. Propietario: Don Antonio del Pozo Uceda. Superficie que se expropia. Hectáreas: 0,0515.
- Número finca: 90. Propietarios: Doña Ana Pasamontes Benavente y don Tiberio Herrera Seco. Superficie que se expropia. Hectáreas: 0,0780.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas. Luis Felipe Franco.—4.167-E.

**10281** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el canal del Zújar (tuberías de distribución, sector II), en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz)».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 27 de mayo, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios,

arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.200-E.

RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Nombre y apellidos
1	Ramón Olivares Gutiérrez.
2	Jesús Romero Calderón.
3	Justo Pérez Chamizo.
4	Benito Nieto Tena.
5	Guadalupe González Escobar.
6	Antonio Tena Reja.
7	Eusebio Carrasco Santos.
8	Saturnina González Rodríguez.
9	Juan Grieta López.
10	Gabriel Dorado Mera.
11	Antonio Muñoz Muñoz.
12	Viuda de Francisco Fernández García.
13	Natividad González Tejada.
14	Alejandro Barrante Olivares.
15	Benito Carmona Pineda.
16	Antonio Manchado Manchado.
17	Florencio Calderón Naranjo.
18	Pedro Olivares Casado.
19	Pedro Casado Olivares.
20	Antonio Segador Muñoz.
21	Pedro Rodríguez García.
22	Diego Carapeto Tena.
23	Pedro Tejada Segador.
24	Fermin Tejada Muñoz.
25	José Nieto Montero.
26	Joaquín Casilla Cabrera.
27	Juan Muñoz Leonardo.